

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 002897

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **03 AGO. 2021**

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

Visto, el Expediente N° 1927603-2021, Documento N° 3009517-2021; el Informe Técnico N° 00103-2021-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH; Informe Escalafonario N° 629-2021-UGEL.09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00103-2021-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, el Responsable del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo e Servicios – CTS al 31 de julio del 2021, del servidor José del Carmen ROSALES HUASUPOMA;

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Escalafonario N° 629-2021-UGEL.09-H del servidor José del Carmen ROSALES HUASUPOMA, pertenece al Régimen de Pensiones – 20530;

Que, según el Informe Escalafonario N° 629-2021-UGEL.09-H, emitido por el Equipo de Escalafón sobre del Lic. José del Carmen ROSALES HUASUPOMA, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015693193
D.N.I.	: 15693193
Fecha de nacimiento	: 16-07-1956
Régimen de Pensiones	: 20530
Centro Laboral	: CEBA "Fray Melchor Aponte"
Lugar	: Vegueta
Cargo	: Profesor
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Modalidad	: EBA
Escala Magisterial	: Primera Escala Magisterial
RD Nombramiento	: R.D.Z N° 1308-1980
Tiempo de Servicios	: 41 años, 02 meses y 03 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso d), establece que el término de la relación laboral es por límite de edad al cumplir los 65 años, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 114° estipula, el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.** El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro;

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 00103-2021-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944, Artículo 136° del D.S. N° 004-2013-ED y al Informe Escalafonario.

De conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31084 Ley que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley 27444, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, DS N° 015-2002 ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° DAR POR CULMINADO** a partir del 31 de julio del 2021 la Resolución Directoral N° 001901-2021 que se resuelve ENCARGAR las funciones del EBA-Fray Melchor Aponte, al Lic. José del Carmen ROSALES HUASUPOMA, por los motivos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2° DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL POR LIMITE DE EDAD**, a partir del 31 de julio del 2021, al Lic. José del Carmen ROSALES HUASUPOMA, Profesor, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas del CEBA Fray Melchor Aponte, con Primera Escala Magisterial, reconociéndole (41) años, (02) meses y (03) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 114° Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013 ED, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 3° OTORGAR**, la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 136°, D.S. N° 004-2013-ED, y el Informe Escalafonario N° 629-2021-UGEL.09-H.

R.I.M	14%	Monto de CTS
S/. 2,400.30	S/. 336.04	S/. 13,777.72

**ARTÍCULO 4° OTORGAR PENSIÓN PROVISIONAL** al 90% de acuerdo al Decreto Ley N° 20530 y a la Ley 28449, a favor del servidor José del Carmen ROSALES HUASUPOMA, de acuerdo al siguiente detalle informado por el Equipo de Planillas a través del Informe Técnico N° 00103-2021-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH

RIM	PROBABLE PENSION AL 100%	FACTOR 90%	PENSION PROVISIONAL
2,400.30	1,560.20	1,404.18	1,404.18

**ARTÍCULO 5° DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

**ARTÍCULO 6° AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Lic. **ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – Huaura

